

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 421-2021-GM-MDCC

Cerro Colorado. 13 de agosto de 2021

## VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021": Informe Nº 194-2021-MDCC-GAF-SGGTH; Informe Nº 359-2021-MDCC/GPPR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. El artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 131-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del domingo 1 de agosto de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; así también, se modifica el artículo 7 del Decreto Supremo № 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 008-2021-PCM, con el siguiente texto "(...)7.1 El Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales dentro del ámbito de sus competencias y en permanente articulación, continuarán promoviendo y/o vigilando las siguientes prácticas, de acuerdo a las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional (...)

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe Nº 194-2021-MDCC-GAF-SGGTH del 12 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano, Sr. Andrés T. Benavente Ramos, presenta el plan de trabajo denominado "PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021" el mismo que cuenta con el siguiente OBJETIVO GENERAL: Realizar prevención, vigilancia y control del COVID-19, mediante la contratación de especialistas, en beneficio de los trabajadores que laboran en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado bajo el D.L. Nº 728, D.L. Nº 276 y D.L. Nº 1057: asimismo, cuenta con el siguiente OBJETIVO ESPECÍFICO: Salvaguardar el bienestar, salud y seguridad de cada uno de los trabajadores mencionados, mediante la contratación de un médico ocupacional y enfermera ocupacional. Por otro lado, el plan de trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles) para la contratación del servicio de un médico y una enfermera ocupacional por el periodo de cinco (5) meses;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 359-2021-MDCC/GPPR del 12 de agosto de 2021, asigna la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 37,500.00 soles para atender el plan de trabajo, cuyo será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos";

Que, de acuerdo a la Ley Nº 31298 "Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada" se prohíbe a los gobiernos locales, entre otros, contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente o no permanente; y, conforme a la citada norma legal, el plan de trabajo señala en el punto 2 de su fundamentación que el mismo se realiza dentro del contexto de la propagación del COVID-19; así, lo solicitado en el plan de trabajo tiene carácter de urgente y temporal, siendo esta una excepción contemplada en el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma legal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente";

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE ACCIONES EN ATENCIÓN AL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, 2021", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión de recursos humanos".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos; y, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO - DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela GERENTE MUNICIPAL



Rumbo al bicentenario

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776 Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe



